

Implicaciones del derecho a crecer dentro de una ciudad inclusiva, segura,
resiliente y sostenible conforme a la Agenda 2030 en Tabasco.

Implications of the right to grow within an inclusive, safe, resilient and
sustainable city according to the 2030 Agenda in Tabasco.

Elías de Dios Fuentes¹

¹Actualmente alumno de la Maestría de Estudios Jurídicos, PNPC-CONACYT, en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Licenciado en Derecho por la UJAT. ORCID ID: 0000-0002-7906-7659. Correo electrónico: eliasddos@gmail.com

DOI: <https://doi.org/10.46589/rdiasf.vi37.432>

Recibido 18 de noviembre 2021.

Aceptado 10 de enero 2022

Publicado 05 de marzo de 2022

Resumen

El presente artículo tiene como finalidad analizar políticas públicas que ha implementado el Estado para garantizar el ejercicio de los derechos humanos de los niños dentro de una ciudad inclusiva, segura, resiliente y sostenible, conforme a lo establecido en la Agenda 2030 y su interacción con el control de riesgos a consecuencias de las inundaciones en el estado de Tabasco, y como estas pueden llegar a limitar los derechos humanos y fundamentales que ostentan los niños.

Objetivo: analizar las políticas públicas que ha implementado el Estado para garantizar el ejercicio de los derechos humanos de los niños dentro de una ciudad inclusiva, segura, resiliente y sostenible según los criterios y metas que se establecieron en la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.

Metodología: Se llevó a cabo a través de la técnica y herramienta de la encuesta aplicando 30 cuestionarios consistentes de 20 reactivos en la colonia Tamulté de las Barrancas, así como la observación y percepción de la condición de vida y ejercicio de derechos que tienen los colonos cuando son afectados por las inundaciones.

Conclusiones: Es evidente el compromiso que ha adquirido México con el Marco Internacional al contemplar dentro de su Plan de Desarrollo Nacional los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sin embargo, existen cuestiones a las que aún no le dan la importancia que merece, como crear políticas públicas eficientes para contar con ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles, y no limitar el ejercicio de los derechos humanos de los ciudadanos ejemplo, el estado de Tabasco, dado sus condiciones geográficas es una población vulnerable frente a desastres naturales.

Palabras clave: Inundaciones, Ciudad, Inclusiva

Key words: Floods, City, Inclusive

Abstract: The purpose of this article is to analyze public policies that the State has implemented to guarantee the exercise of children's human rights within an inclusive, safe, resilient and sustainable city, in accordance with the provisions of the 2030 Agenda and its interaction with the control of risks to consequences of floods in the state of Tabasco, and how these can limit the human and fundamental rights of children.

Objective: Analyze the public policies that the State has implemented to guarantee the exercise of children's human rights within an inclusive, safe, resilient and sustainable city according to the criteria and goals established in the 2030 Agenda for Sustainable Development.

Methodology: It was carried out through the technique and tool of the survey applying 30 questionnaires consisting of 20 items in the Tamulté de las Barrancas neighborhood, as well

as the observation and perception of the living condition and exercise of rights that the settlers have when they are affected by the floods.

Conclusions: The commitment that Mexico has acquired with the International Framework is evident by contemplating the Sustainable Development Goals within its National Development Plan, however, there are issues that still do not give the importance it deserves, such as creating efficient public policies for have inclusive, safe, resilient and sustainable cities, and not limit the exercise of human rights of citizens, for example, the state of Tabasco, given its geographical conditions, is a population vulnerable to natural disasters.

Introducción

Para efectos del desarrollo de este artículo partiremos de la hipótesis, analizando el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a consecuencia de las inundaciones dentro del estado de Tabasco, limitando parcialmente el derecho a desarrollar íntegramente la personalidad de estos. Dentro del marco constitucional nacional el Estado reconoce el interés superior de la niñez como prioridad para garantizar el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social (Unidas, Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado, 1990) dentro de un medio ambiente sano y desarrollo sostenible.

La legislación mexicana es clara en el artículo 4º Constitucional al manifestar que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y que será el Estado quien garantizará el respeto a este derecho, posteriormente el párrafo IX del mismo artículo constitucional hace mención especial sobre el principio del Interés Superior del Menor, y es nuevamente el Estado quien deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2021) con repercusiones directa e indirecta, por ejemplo el derecho a desarrollar la personalidad de manera integral dentro de un medio ambiente sano así como dentro de un desarrollo sostenible.

Por tal motivo se plantea como objetivo general analizar la inclusión, así como la falta de políticas públicas que garanticen el desarrollo integral de los niños dentro de una ciudad segura y sostenible según los criterios y metas que se establecieron en la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, así como identificar las facultades que conforman el sano desarrollo integral de los niños y comparar el marco normativo internacional y nacional en materia de derechos humanos al sano desarrollo integral dentro de una ciudad sostenible.

La siguiente investigación tiene su génesis en la observación de un fenómeno social, por lo cual nos apoyaremos en una metodología mixta la cual comprende el análisis cuantitativo con apoyo de las herramientas y técnicas como la encuesta a través de la aplicación de 30 cuestionarios consistentes de 20 reactivos en la localidad Tamulté de las Barrancas y cualitativo a través de la observación y percepción de la condición de vida y ejercicio de derechos que tienen los colonos cuando son afectados por las inundaciones, dicha encuesta se realizará conforme a los nuevos medios tecnológicos en virtud de la pandemia COVID-19 por la cual atraviesa el país en general.

Marco teórico

1. Interacción de las facultades del Derecho al Libre Desarrollo de la Personalidad de los niños dentro de un Medio Ambiente Sano y Desarrollo Sostenible.

1.1 Libre Desarrollo de la Personalidad.

Históricamente el derecho al libre desarrollo de la personalidad apareció constitucionalmente por primera vez en la Ley Fundamental de la República Federal de Alemania de 23 de mayo de 1949, cuya premisa mayor radicaba en no violar los derechos de otra persona (Ortiz Hernández, 2019); actualmente el Estado Mexicano lo contempla en el último párrafo del artículo 1º constitucional, y la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco expresa que los derechos al libre desarrollo de la personalidad están fundamentados en la dignidad humana y que a su vez estos garantizarán el goce y respeto de su propia identidad e integridad en todas las manifestaciones físicas y propias del intelecto de esa persona .

El Derecho a un sano desarrollo y bienestar de los niños está reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo tanto, es un derecho fundamental y busca proteger el bien jurídico tutelado que es garantizar el respeto al desarrollo dentro de un medio ambiente sano (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2021), así como será obligación del Estado procurar que no se atente contra este, ante cualquier accionar de una institución pública o privada ya sea de forma directa o indirecta y que limite el ejercicio a distintos derechos fundamentales a niños y adolescentes.

Para los niños tales derechos pueden ser, pertenecer a una familia, contar con una vivienda digna y decorosa, educación, tener acceso al sistema de salud, a contar con una identidad personal, a vivir dentro de un medio ambiente sano, a convivir y recrearse adecuadamente, incluso el propio derecho a la dignidad humana, constituyéndose este último como la base principal que sustenta el derecho al libre desarrollo de la personalidad, esto solo por mencionar algunos, ya que, como bien sabemos no existe un catálogo que haga mención específica de que derechos conforman el libre desarrollo de la personalidad, pero si sabemos que están fundados en la dignidad humana y estos están vinculados a los Derechos de la personalidad y atributos de la persona.

La reforma constitucional de junio del año 2011 en materia de Derechos Humanos vino a marcar un punto de partida interesante dentro del sistema jurídico mexicano, ya que abrió la puerta hacia nuevos paradigmas, así como la implementación de un modelo garantista el cual reconoce constitucionalmente los Derechos Humanos (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2021) de todas las personas para sustentar dichas garantías, incluyendo el principio *pro persona*, el cual hace alusión a que todas las normas se les deberá de dar la interpretación que favorezca más a la persona y en materia de niños se reconoció el interés superior del niño como un principio constitucional. (Álvarez Cooper, 2018)

Dicho precepto constitucional será el fundamento de nuestra investigación, en el cual el Estado se compromete internacionalmente a través de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, Convención sobre los Derechos del Niño, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, y

la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a garantizar un medio ambiente sano para el libre desarrollo de la personalidad y bienestar (Unidas, Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado, 1990) a través del principio interpretativo del Interés Superior del Menor.

El impacto que tiene el ejercicio de todos los derechos que ostentan los niños y que en conjunto los conocemos como el libre desarrollo de la personalidad es tan grande dentro de la sociedad mexicana, ya que, si bien es cierto que la base de cualquier sociedad es la familia, los niños son parte fundamental de esta, por lo tanto, el desarrollo de estos es un compromiso social en el cual deben de intervenir la familia primordialmente y el Estado, garantizando las oportunidades para desarrollarse libremente para que en el futuro deje un impacto dentro de la sociedad como una persona productiva, de buenas costumbres y valores.

En consecuencia, es indispensable que el Estado no solo se comprometa a tomar medidas legislativas a favor del desarrollo integral de los menores, sino que proporcione todos los medios para que este desarrollo no se neutralice, ya que, en México en el año 2018 con datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, las niñas, niños y adolescentes en México representan 30.1% de la población total, suman 38.3 millones (INEGI, 2019). Si bien alrededor de 18 millones de niñas, niños y adolescentes han avanzado en sus condiciones de bienestar, aún hay 21 millones más en situación de pobreza. Las niñas, niños y adolescentes se encuentran en pobreza en mayor medida que las personas adultas (53.9% a diferencia de 46.2%). (SEGOB, 2016)

1.2 Derecho a vivir en condiciones de Bienestar y a un Sano Desarrollo integral.

Tanto niñas como niños y adolescentes tienen el derecho a vivir dentro de un medio ambiente sano, que les permita desarrollarse, crecer saludablemente y de manera armoniosa, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social (Mexicanos, 2021). Para efectos de este artículo analizaremos la relación que hay entre los derechos antes mencionados y facultades que ostentan los niños para desarrollar libremente su personalidad, frente a las políticas públicas que desempeñan los gobernantes hacía sus gobernados con la finalidad de proteger a la ciudad y prevenir cualquier tipo de riesgo de desastre.

Es importante para esta investigación reflexionar sobre las políticas públicas que se desempeñan dentro del estado de Tabasco y la parte activa que tiene cada ayuntamiento en materia de prevención de riesgos de desastre, por ejemplo, para 2018 el municipio Tuxtla Gutiérrez activó por primera vez el Comité Municipal de Emergencia, coordinado por el titular de Protección Civil, posteriormente, se realizaron acciones de prevención en zonas vulnerables frente a anegaciones por las condiciones climatológicas de la región, tales acciones radicaron en la limpieza del cauce del río Sabinal antes de la época de lluvias, fundamentándolo en las anteriores inundaciones a causa del desbordamiento del mencionado río en el año 2003, 2011 y 2016 (Desastres, 2019).

Por tal motivo es fundamental garantizar (por parte del Estado) un sano desarrollo y bienestar dentro de una ciudad segura y sostenible conforme a la Agenda 2030, con la colaboración activa de la sociedad, así mismo, está tendrá que hacerse dentro de un marco igualitario e inclusivo, por lo tanto, las autoridades en cualquiera de sus niveles se encuentran en el deber de atender las necesidades sociales a través de la adopción de medidas apropiadas (Mexicanos, 2021), en el caso en particular del Estado de Tabasco, año con año en los meses de octubre y noviembre la ciudadanía vive con la preocupación de no ver perjudicado el patrimonio que han conseguido derivado de las inundaciones que acontecen en el Estado.

Dichas inundaciones son ocasionadas por diversas causas, en primer lugar, son consecuencia de las lluvias y el incremento en los niveles de los diversos ríos que atraviesan por el estado, como lo son la Cuenca del Grijalva – Usumacinta, dos de los ríos más caudalosos de México los cuales registra las mayores reservas potenciales de agua en México y que tienen paso por la ciudad de Villahermosa, el asentamiento humano más importante por su paso y que está ubicado en la zona baja de la cuenca (Palomeque de la Cruz, Galindo Alcántara, Sánchez, & Escalona Maurice, 2017).

Se puede creer que este tipo de fenómenos naturales no se pueden prever, por lo que el peligro se encuentra latente, sin embargo, a través de la Comisión Nacional de Agua y el Servicio Meteorológico Nacional se puede estimar un aproximado de las siguientes lluvias en el Estado, esto con el fin de tomar las medidas que sean necesarias para prevenir pérdidas

en el patrimonio de los colonos que viven en zonas con mayor riesgo, además de contar con Atlas Nacional de Riesgos, dependiendo la región del país y el peligro latente de la zona.

El Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) promovió la creación del Atlas Nacional de Riesgos, y mediante acuerdo se expidió una guía para que los gobiernos estatales y municipales crearan el propio mediante la Guía de contenido mínimo para la elaboración del Atlas Nacional de Riesgos, es importante recalcar que en el Estado de Tabasco actualmente los municipios de Balancán, Centro y Teapa cuentan con su Atlas Municipal (CENAPRED, 2021), restando 14 de los 17 municipios que cubren la superficie tabasqueña, arrojando como producto la necesidad por emitir dichos programas, como un medio para prevenir que las consecuencias que ocasionan los desastres naturales no sean extremas y por ende no se vean limitados en el ejercicio de diversos derechos humanos.

La importancia de implementar estos programas recae en identificar los fenómenos que perturban cierta región, en este caso se debe analizar las consecuencias que han dejado las lluvias y crecientes de los ríos en coadyuvancia con el crecimiento demográfico de la región, ya que en el caso particular de Tabasco es un estado que sus principales actividades económicas recaen en la industria petrolera, agropecuaria y ganadera, lo que ha orillado a que con frecuencia los vasos reguladores de agua sean rellenos para implantar alguna industria o asentamiento humano.

Es aquí donde se presenta la segunda causa de inundación en el estado de Tabasco, pues la interacción del hombre y su hambre por crecer sus negocios sin la responsabilidad adecuada ha ocasionado que el estado “crezca” sin embargo, al dejar a un lado obligaciones con el medio ambiente y la sociedad, este crecimiento es desmedido y desproporcional, por lo que implica un crecimiento más no un desarrollo como estado, dejando así en un estatus de vulnerabilidad al resto de habitantes de la entidad, limitando derechos fundamentales como una vivienda digna, acceso a la educación, salud, alimentación adecuada, al sano esparcimiento y sobre todo a desarrollarse integralmente como personas.

Para concluir con el apartado de causas, y en el mismo orden de ideas que se ha llevado, es evidente la falta de políticas públicas por parte del Estado para garantizar la prevención de estos desastres naturales que afectan el patrimonio, los derechos

fundamentales y humanos de los tabasqueños, pues como se mencionó con anterioridad, solo 3 de los 17 municipios de Tabasco cuentan con un Atlas Municipal sobre riesgos de desastres, el cual sería un primer paso interesante, donde el gobierno colabore con políticas públicas que relacionen a la sociedad para crear campañas de conciencia sobre el cuidado de nuestras ciudades, pero obligatoriamente es una colaboración en conjunto, por ejemplo las inundaciones a la colonia Tamulté de las Barrancas en el año 2020.

La situación en la colonia Tamulté llamo sumamente la atención ya que dentro de los habitantes de la capital tabasqueña Tamulté es una colonia que se encuentra dentro de la zona coloquialmente conocida como “no inundable”, sin embargo el año 2020 fuertes lluvias ocasionaron inundaciones a más de 70 familias residentes de la colonia y entre sus diversas causas sobresalen la falta de obras hídricas en la colonia pues las tuberías se encuentran azolvadas y la incapacidad de los cárcamos que en gran medida se debe a la obstrucción en las alcantarillas a causa de las basura regada en vía pública ocasionaron inundaciones, sin duda con participación de la ciudadanía (Hoy, 2020).

Es importante para esta investigación señalar que el Programa de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de la Comisión Nacional de Agua decidió beneficiar a la entidad en 16 de los 17 municipios del estado de Tabasco con un financiamiento en los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que prestan los organismos operadores, de los municipios, sin embargo en el municipio del Centro solo 15 localidades se vieron beneficiadas dentro de las cuales no destaca la colonia Tamulté de las Barrancas (CONAGUA, 2021). Por lo que estamos frente a un trinomio que tiene como resultado afectaciones severas a los habitantes de Tamulté, sin duda falta la implementación de políticas públicas en esta localidad y colaboración activa de los habitantes.

Para el año del 2007 el Estado de Tabasco registró una de las peores catástrofes naturales en la historia del estado, una inundación que cubrió más del 60% del estado, afectando al 75% de la población (Alatríste Domínguez, 2019), dichas afectaciones llegaron desde distintas direcciones, limitando derechos entre los cuales se pueden mencionar: alimentación adecuada, acceso a la salud y educación, a una vivienda digna, restricciones a la movilidad, al libre esparcimiento y actividades recreativas, en consecuencia, para la

situación actual de aquel año, la población exigía por humanismo, políticas públicas que les garantizara la protección a sus patrimonios y al ejercicio de sus derechos.

Nuevamente en el año 2020 las anegaciones llegaron a la planicie tabasqueña, afectando a la población en general, particularmente a niños, quienes forman parte del grupo de vulnerabilidad, en consecuencia, títulos como *la catástrofe anunciada que no pudo evitarse* (Camhaji, 2020) hacen evidente la falta de políticas públicas que garanticen el desarrollo integral de niños en el Estado de Tabasco dentro de una ciudad segura y sostenible conforme a la Agenda 2030 y tratados internacionales de las cuales México se ha comprometido para desarrollar políticas públicas que faciliten el crecimiento cultural, social y económico, sin perder de vista que todas estas deben de ir conforme el interés superior del menor, en virtud de que los niños son el futuro de la sociedad en la que vivimos.

Tratados internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, hacen referencia a que el Estado tiene la obligación de respetar los derechos, pero más que respetar se debe analizar si han cumplido las garantías sobre el libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción (HUMANOS, 1978), sin discriminación alguna ya sea por origen nacional o cualquier condición social, sin embargo, la falta de políticas públicas nacionales para prevenir desastres naturales como inundaciones puede interpretarse desde olvido, hasta discriminación hacia esta región geográfica del país, y de no ser así los Estados Partes se comprometen a adoptar, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades (HUMANOS, 1978).

La Convención sobre los Derechos del Niño, manifiesta que será responsabilidad del legislador, considerar primordial el interés superior del niño y que los Estados Partes garanticen al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar (Unidas, Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado, 1990), aunado a esto el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales Y Culturales, declaran que los Estados Partes garantizarán el sano desarrollo de los niños así como el mejoramiento del medio ambiente (Comisionado, 1966) con la fiel intención de garantizar para los niños el desarrollo de su personalidad, por lo cual tengo que recalcar la importancia de implementar

políticas públicas acorde a la Agenda 2030 para garantizar el desarrollo integral de niños en el Estado de Tabasco dentro de una ciudad segura y sostenible.

2. Ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles según la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible

2.1 Agenda 2030

La agenda 2030 está conformada por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y fueron adoptados en 2015 por todos los países de las Naciones Unidas (México N. U., 2019), con el fin de trazar una ruta para erradicar la pobreza, proteger al planeta y asegurar la prosperidad para todos sin comprometer los recursos para las futuras generaciones (México G. d., 2021), por lo tanto, es un compromiso del Estado estructurar una ruta que prevenga daños a las ciudades, terminen las limitaciones de los derechos de los niños, pero sobre todo garantizar un desarrollo sostenible, ya que depende de la población y del Estado, las condiciones en la cual se dejará la ciudad a las futuras generaciones, que comienza desde la etapa de la niñez.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible fueron establecidos para alcanzar el progreso social y económico sostenible en un lapso de 15 años, dichos objetivos son 17 y cada uno de ellos tiene metas que guiaran las decisiones que adopten los gobiernos. Estos objetivos no son obligatorios, sin embargo, se prevé que los países los adopten y estructuren planes y programas de desarrollo sostenible para el logro de los 17 objetivos (Unidas, La agenda para el Desarrollo Sostenible, 2021)

Para efectos de esta investigación analizaremos como se han desarrollado algunas de las metas que generan impacto directo a la sociedad en pro de garantizar a las futuras generaciones bienestar y un medio ambiente sano en el cual desarrollen libremente su personalidad, consecuentemente se abrirá un análisis de las carencias que sufre la ciudadanía por la falta de acciones en beneficio de vivir dentro de una ciudad segura y sostenible, por último se propondrán acciones que realizarán los ciudadanos para contribuir al cumplimiento de dichos objetivos.

2.2 Ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

El ODS 11 traza las rutas que se deben seguir para lograr que todas las ciudades sean más inclusivas, segura, resilientes y sostenibles, por lo tanto empezaremos por la definición de una ciudad inclusiva, en primer lugar la Real Academia Española define a la ciudad como un conjunto de edificios y calles, regidos por un ayuntamiento, cuya población densa y numerosa se dedica a actividades no agrícolas (Española, 2021) mientras que inclusión hace referencia a la acción y efecto de incluir (Española, 2021), por lo que las ciudades inclusivas atienden las necesidades para garantizar que todos sus habitantes gocen de lugares seguros, sanos, accesibles asequibles, resilientes y sostenibles para residir en ellos, a fin de promover la prosperidad y la calidad de vida para todos (Española, 2021).

Por lo tanto, para que una ciudad pueda ser considerada inclusiva se requiere que los gobiernos en sus 3 niveles ejerzan actividades y medidas que garanticen progresividad en el ejercicio de los derechos de cada ciudadano como son el acceso a la salud, educación, alimentación adecuada, a la movilidad, a la recreación y sano esparcimiento, consecuentemente terminar con las limitaciones al desarrollo de la personalidad de los niños. Para que esto se pueda llevar a cabo es necesario que las ciudades en las cuales se desarrollaran los niños sean seguras, así que, en este orden de ideas, podemos decir que seguro es la ausencia de peligro o riesgos, mientras que seguridad ciudadana es la sensación de tranquilidad pública y de libre ejercicio de los derechos individuales (Española, 2021).

Poniendo en contexto esta investigación, tanto niños como padres en Tabasco viven una situación de riesgo o peligro latente por las fuertes lluvias en el Estado de Tabasco, Chiapas y Veracruz para los meses de octubre y noviembre ocasionando inundaciones en la planicie tabasqueña, las cuales se pueden identificar como desastres naturales, en este caso existen antecedentes de inundaciones en el año 2007 y 2020, por lo que la relevancia de esta investigación trasciende a un fenómeno social (Cecchini, Sunkel, & Barrantes, 2017) ya que los principales afectados son las personas que residen en estas zonas bajas geográficas, obteniendo como resultado la necesidad de crecer dentro de una ciudad resiliente, dentro de un marco de desarrollo sostenible y reducción de desastres naturales.

Las ciudades resilientes son aquellas que se desarrollan a la vanguardia con respuestas a los desastres a través de mecanismos que puedan mitigarlas (Regionales, 2019), dicho concepto surge como respuesta del crecimiento desmedido, desigualitario y no precisamente dentro del marco de desarrollo sostenible, ya que actualmente el crecimiento no garantiza el desarrollo, pues este es un modelo para mejorar las condiciones de vida de las personas y que permite lograr un sistema de vida como de subsistencia (Regionales, 2019), para ejemplificar mencionare el crecimiento desmedido de la ciudad de Villahermosa, quien ha cubierto sus vasos reguladores de agua con fraccionamientos y plazas, además de construcciones en zonas bajas que consecuentemente son vulnerable ante las inundaciones.

La oficina de las Naciones Unidas para la Reducción de Riesgo de Desastre publicó que en el periodo 2000 – 2019 se registraron 7,348 grandes desastres que cobraron la vida de más de un millón de personas y afectaron a más de 4 millones de personas muchas en más de una ocasión, lo que provocó aproximadamente 2.97 billones de dólares en pérdidas económicas mundiales, así mismo, en los últimos 20 años las grandes inundaciones se duplicaron de 1398 a 3254 (United Nations Office for Disaster Risk Reduction, 2019), esto es el reflejo de falta de planeación, desarrollo y crecimiento objetivo como asentamientos humanos, siendo las únicas víctimas las personas que residen dentro de esta zona geográfica.

Por último, las ciudades sostenibles forman parte de un nuevo paradigma que exigen observar desde nuevas perspectivas los problemas actuales en el crecimiento de asentamientos humanos y ciudades para responderlas de modo eficaz (Unidas O. O.), aprovechando los recursos que nos brinda el medio ambiente, sin comprometerlos para las futuras generaciones, es decir, el Estado deberá en conjunto con la ciudadanía fomentar el crecimiento dentro de un marco de desarrollo sostenible, que como se explicó en líneas anteriores, no necesariamente van de la mano siempre, y este desarrollo sostenible deberá asegurar el mantenimiento y sin causar daños al medio ambiente.

3. Impacto del crecimiento demográfico hacia el desarrollo de los niños en la sociedad tabasqueña.

A lo largo de la historia, el Estado de Tabasco ha ido evolucionando y creciendo según los fenómenos sociales que se presentan en la entidad, debemos recordar que en sus inicios el primer asentamiento en la época de la Colonia fue llamada San Juan Bautista, dividido en barrios rodeados por extensos humedales (Palomeque de la Cruz, Galindo Alcántara, Sánchez, & Escalona Maurice, 2017), actualmente Villahermosa, siendo la principal actividad económica la agricultura por varios años, sin embargo, está es la primera vez en la historia de Tabasco en la que un cierto tipo de población sufre de abandono, ya que la industria y desarrollo mercantil dentro de la capital tabasqueño pasaron a ocupar la principal actividad económica (Alatríste Domínguez, 2019) dejando a un lado a los campesinos.

Posteriormente, con el “auge petrolero” en puerta, la industria en el Estado cambió, a consecuencia de la demanda de productos a base gas natural y petróleo, dicho auge puso a Tabasco en la mesa de “desarrollo” del país, con miras a visualizar el potencial productivo de la región (Ortiz Ortiz, 2016), sin embargo, hubo un abandono hacia los habitantes de la región por parte de las autoridades estatales y nacionales de políticas públicas que incitaran al desarrollo no solo del país, sino del Estado, ya que una parte de la población se vio afectada por la desigualdad de oportunidades de este auge.

En primer lugar generó perjuicios hacia la sociedad originaria socialmente y tradicionalmente, en virtud de que la paz que conocían y tranquilidad con la que se dedicaban a sus actividades agropecuarias o ganaderas se verían afectadas, así como modificaciones a las vías de comunicación y los nuevos trazos que construyeran las grandes industrias (Ortiz Ortiz, 2016, pág. 101).

Posteriormente, este auge concreto el arribo de cientos de trabajadores con sus familias provenientes de otras entidades federativas, en un principio el personal técnico, responsable de las actividades de exploración provenía del extranjero, mientras que la mayor parte de los técnicos ejecutores eran mexicanos de otros estados del país (Ortiz Ortiz, 2016, pág. 101), por lo que el Estado se encontraba en un punto en el cual podía crecer demográficamente y desproporcionalmente o podían implementar políticas públicas para que

todos los ciudadanos tuvieran las mismas oportunidades ante las manifestaciones de los ejidatarios.

En este mismo orden de ideas, ya en el “boom petrolero” trajo consigo un crecimiento entre la población, en la expansión territorial, consecuentemente, se transformó la económica en la entidad, modernizando y obteniendo una mejor vida material a base de la explotación de hidrocarburos, pero en menoscabo de la vida social, de la ecología y sustentabilidad, pues llegaron inversionistas en zonas de extracción lo que provocó la construcción de más carreteras, expansión en coberturas de servicios como teléfono, electricidad, agua potable y alcantarillado, pero también se construyeron nuevos conjuntos habitacionales y fraccionamientos, así como centros educativos y de salud, plazas comerciales y de entretenimiento.

Para la década de los 90’s las ciudades que fungían como cabeceras municipales habían crecido en demasía, y una de las causas de las inundaciones es la urbanización, pues la ocupación de la tierra impide la penetración del agua al suelo y todos los efectos que conlleva el crecimiento poblacional en una región, como la producción de basura y la cultura sobre la recolección de esta (CENAPRED, Inundaciones, 2021), aunado a esto, estadísticamente la población más grande del estado, se encontraba en las zonas rurales, sin acceso a derechos reconocidos actualmente en la constitución, como el alfabetismo, esto evidenció el crecimiento del estado, destacando que no era inclusivo, así como la reducción de empleos proveniente de actividades agropecuarias, ya que hubo una importante migración de los campos a las ciudades.

Planteado lo anterior, podemos observar que Tabasco paso de ser un estado agricultor y ganadero (principalmente) a transformarse en productor de petróleo, quizás podría interpretarse como una evolución favorable, pero es importante señalar que el petróleo es un recurso natural no renovable, por lo que es insostenible una economía con base en la obtención de este recurso a largo plazo.

El impacto ambiental que han dejado a su paso las empresas petroleras ha ocasionado retrasos al desarrollo social, originando desigualdades entre los habitantes del campo y la ciudad, entre niños y niñas que veían marginados el goce de sus derechos dentro de un

régimen de políticas públicas que no les permitió el crecimiento y desarrollo como ciudadanos, sin desigualdades, en un medio ambiente sano y seguro.

A comienzos del siglo XXI las inundaciones en el año 2007, donde por las inmensas lluvias producidas por los frentes fríos 4 y 7 provocaron que en la cuenca del Grijalva – Usumacinta rebasará el límite del nivel de agua máxima con que puede operar las presas de Malpaso y Peñitas (SINA, 2019), dejando así, dos tercios de la ciudad de Villahermosa inundados durante casi 40 días, además el manejo del flujo y niveles teniendo como exceso del caudal que llegaban a las presas que integran este sistema. La inundación del año 2007 fue un fenómeno natural que dejó gran impacto socioeconómico, ya que los 17 municipios del estado se vieron afectados por las anegaciones con daños patrimoniales y la limitación del ejercicio de sus derechos pues.

Las inundaciones son fenómenos naturales que se producen por el desbordamiento de los ríos a causa de las fuertes lluvias (CENAPRED, Inundaciones, 2021) sin embargo, cuando estas se traducen a daños directo sobre la población en el aspecto físico, material y en general cuando se limita el ejercicio de los derechos humanos afecta de manera significativa el desarrollo personal y social (San Martín Neira, 2019); como hemos visto a lo largo de este artículo, es responsabilidad del Estado proponer iniciativas legislativas en materia de desarrollo sostenible y según la agenda 2030 a ser parte de un sistema de ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sustentables, por lo que la prevención de riesgos de desastres, es esencial para el libre desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

A través de estas políticas públicas el Estado puede garantizar el ejercicio de los derechos de niños y adolescentes como miembros de grupos de vulnerabilidad entre la sociedad, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, cataloga la vulnerabilidad como una condición previa a los desastres que se manifiesta durante su ocurrencia y, al mismo tiempo, es un indicador de la capacidad de resiliencia frente al daño por parte de países, comunidades, hogares y personas (Cecchini, Sunkel, & Barrantes, 2017), por lo que la colaboración social es indispensable en coadyuvancia con las políticas públicas que se legislen, pues a través de un razonamiento social se podrá aspirar a una nueva cultura

ambiental inclusiva, asegurando así mejores condiciones en nuestra localidad para las futuras generaciones.

Las inundaciones no son únicamente daños materiales (vehículos, casas, ropa, electrodomésticos, infraestructura vial), los daños van más allá, son afectaciones físicas, pero principalmente psicológicas, ya que estas situaciones de vulnerabilidad pueden provocar la separación temporal del núcleo familiar, seguidamente, podría desencadenar una serie de consecuencias que repercuten el desarrollo de los menores, como lo son el acceso al sistema de salud, nutrición balanceada, acceso a la educación, desafortunadamente existen limitaciones de información estadística sobre una estimación precisa de la población infantil afectada (Cecchini, Sunkel, & Barrantes, 2017).

En 2011 se elaboró la Carta de la Niñez para la Reducción del Riesgo de Desastres en dicha carta, los propios niños y niñas identificaron cinco prioridades para hacer frente a los desastres, para efecto de este artículo puedo destacar los puntos sobre la protección de la niñez antes, durante y después del desastre, la reducción del riesgo de desastre debe llegar a los más vulnerables y la infraestructura comunitaria debe ser segura así como la reconstrucción debe contribuir a la reducción de riesgos para las futuras generaciones (Desastre, 2011).

En América Latina recientemente se ha comenzado a vincular los programas y las políticas de protección social con la agenda de gestión de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático y con una visión a largo plazo, se busca atender las interdependencias entre choques de este tipo y la situación de pobreza y vulnerabilidad de las personas (Cecchini, Sunkel, & Barrantes, 2017). Por lo que es importante observar si en México se llevan a cabo actividades que contribuyan a la prevención de riesgos de desastres, en sus 3 niveles de gobierno, de forma inclusiva, segura, resiliente y sostenible, además de la importante colaboración de la sociedad como sujeto activo de este cambio de mentalidad que se requiere para asegurar un futuro seguro a los niños de nuestra actualidad y futuras generaciones.

Es importante mencionar que el Estado mexicano ha vinculado los Objetivos de Desarrollo Sostenible con el Plan Nacional de Desarrollo, así como a los Planes Estatales y

en concordancia con los municipios de cada entidad para armonizarlos con los compromisos internacionales que ha hecho el país, como el Acuerdo de París en materia de cambio climático, la Nueva Agenda Urbana, el Marco Sendai, entre otros, con el fin de tener ciudades inclusivas sin comprometer los recursos para las próximas generaciones, así como para facilitar en contexto el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, esto a través de estrategias y movilización de recursos, no solo por parte del Estado, también incluyen al sector privado y la sociedad (2030, 2020).

Para finalizar, el Informe de actividades 2019 – 2020 de los ODS, hay un listado de prioridades del Estado, seleccionados por su relevancia e impacto a la sociedad, las primeras metas que se trabajaran brilla por su ausencia el objetivo No. 11 en especial el de planificar objetivamente ciudades inclusivas para la población, la relevancia de este objetivo es la injerencia que tiene en el cumplimiento de garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes para desarrollar su personalidad libremente, teniendo acceso a la educación, a la salud y lo más importante, vivir seguros dentro de una ciudad que brinde igualdad de oportunidades a todos sus habitantes, incluso dentro de un país inclusivo donde no existan diferencias entre el norte y el sur.

Metodología

La metodología a implementar será mixta la cual comprende el análisis cuantitativo con apoyo de las herramientas y técnicas como la encuesta a través de la aplicación de 30 cuestionarios consistentes de 20 reactivos y cualitativo a través de la observación y percepción de la condición de vida y ejercicio de derechos que tienen los colonos cuando son afectados por las inundaciones.

Resultados

En la ciudad de Villahermosa, la colonia Tamulté de las Barrancas es una localidad conocida por estar en una zona “no inundable”, sin embargo, el año 2020 dejó fuertes anegaciones por diversas causas, de las que se destacan la falta de obras hídricas pues las tuberías son antiguas por lo que se encuentran azolvadas, volviendo ineficientes e incapaces el funcionamiento del cárcamo de dicha colonia, a simple vista se puede observar que la mayor causa es la falta de

cultura y respeto que la población tiene hacia el medio ambiente y en realidad a su patrimonio, esto en virtud de que las calles y las alcantarillas se encuentran saturadas de basura que los mismos colonos echan a la calle inconscientemente.



Figura 1. Familias afectadas por inundaciones a causa de lluvias en Tamulté

Fuente: Elías de Dios Fuentes, 2021

Como se puede apreciar de la gráfica anterior se constata que, aunque la colonia Tamulté es conocida como una zona alta en la capital, esta se ha visto afectada por inundaciones por causas ajenas de la naturaleza que tiene que ver con la actividad humana, toda vez, que en algunas regiones de la ciudad carecen de buenos hábitos para cuidar el entorno donde se desarrollan, lo que ha provocado saturación en las alcantarillas y drenajes de la colonia estudiada.

Durante las anegaciones diversas familias se vieron limitados en el ejercicio pleno de sus derechos, limitando el acceso a los centros educativos, a la movilidad, al libre esparcimiento, a actividades recreativas, pero la cuestión más preocupante se encuentra en el sector salud, pues el estancamiento de aguas negras e inundaciones pueden ocasionar diversas

infecciones que repercuten en enfermedades, así como se imposibilita el acceso a los alimentos.

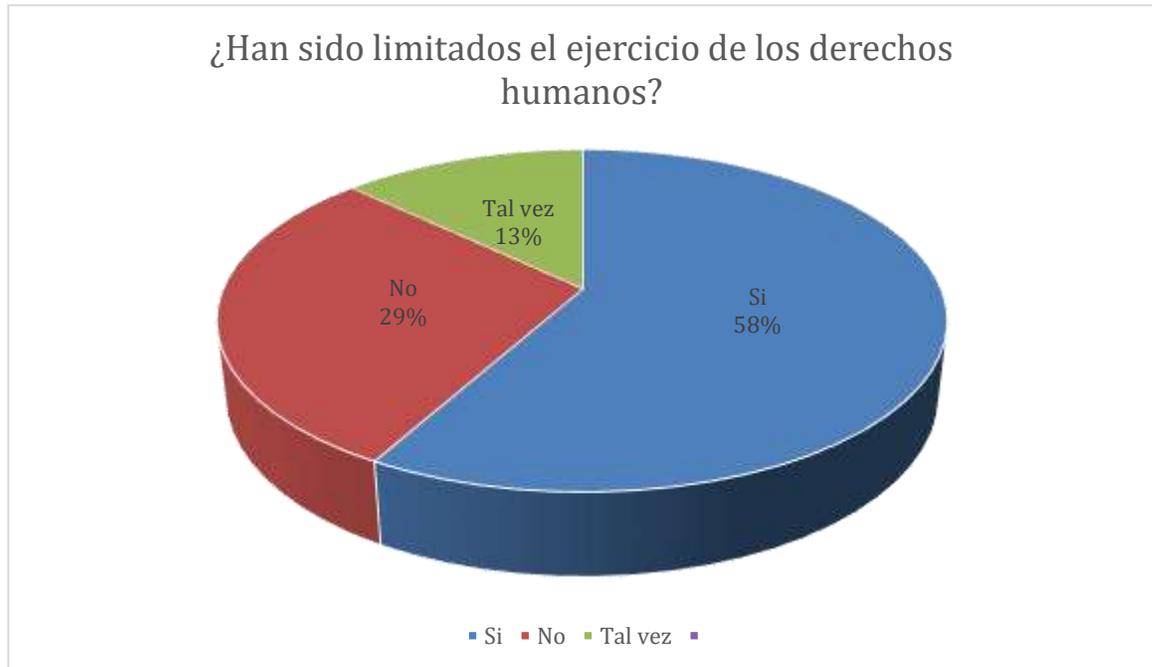


Figura 2. ¿Han sido limitados el ejercicio de los derechos humanos?

Autor: Elías de Dios Fuentes, 2021

Aunado a lo anterior, la población de esta localidad considera que entre los principales derechos que se ven vulnerados y limitados el acceso hacia estos son, la educación, movilidad, alimentación saludable, actividades recreativas o pasatiempos, convivencia familiar, ciudades seguras, medio ambiente sano, y que el principal factor de estas inundaciones son el desarrollo humano.

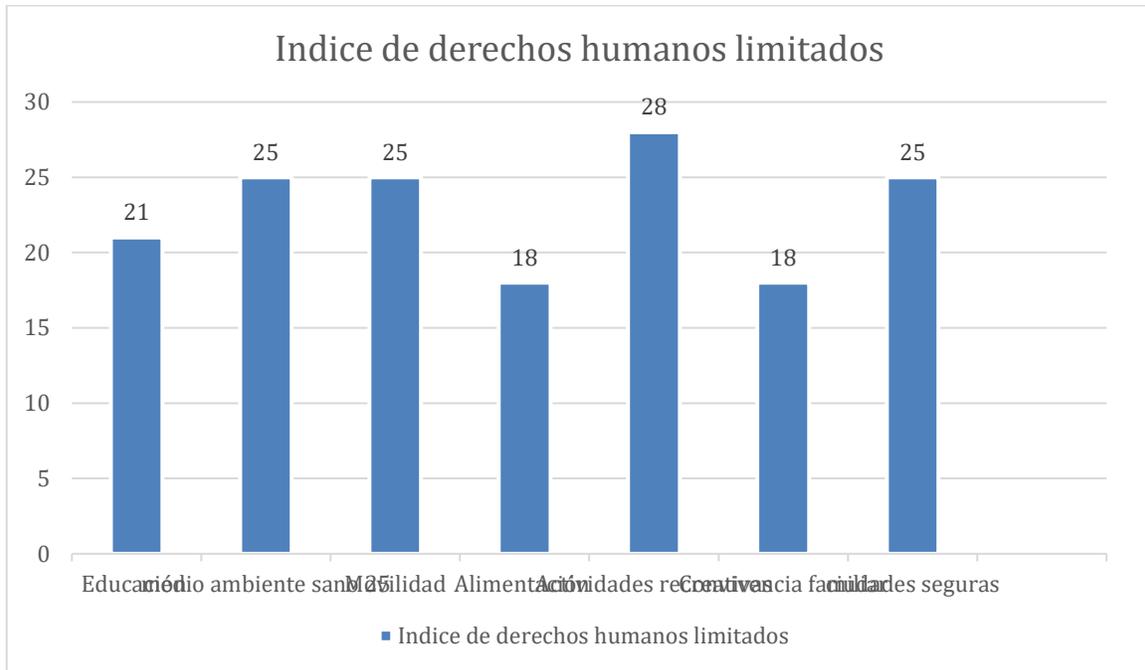


Figura 3. Derechos humanos limitados

Autor: Elías de Dios Fuentes, 2021

Es importante recalcar que la comunidad considera que no existen políticas públicas o que no ha llegado la información sobre como prevenir riesgos de inundación a las diversas localidades del estado de Tabasco y en esta colonia en particular, por lo que es importante una colaboración entre el Estado y la comunidad para cultivar una educación sobre prevención de riesgos por desastres naturales.



Figura 4. Capacitaciones sobre prevención de riesgos por inundación

Autor: Elías de Dios Fuentes, 2021

Conclusión

Sin duda alguna México ha dado pasos importantes hacía el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible conforme a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, sin embargo, creo que en el orden de prioridades que se han planteado hasta ahora en los Planes de Desarrollo Nacional han dejado rezagado los derechos de los niños en la inclusión de legislaciones que beneficien la sostenibilidad y que al mismo tiempo vinculen el interés superior del menor conforme al ODS 11 que plantea estructuras para vivir dentro de ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

Es importante que el Estado mexicano estructure planes para garantizar ciudades inclusivas para niños, niñas y adolescentes, ya que consigo traen diversos beneficios, en primer lugar, la intención de implementar los ODS radica en no comprometer los recursos naturales que el planeta nos brinda, en especial en la región del sureste del país, donde la

naturaleza fue bondadosa al brindarnos ríos y tierras fértiles, sin embargo falta planeación objetiva para aprovechar los recursos que esta provee, haciendo énfasis en no comprometer los recursos para las futuras generaciones, que en este caso son los niños. Otra de las bondades que otorgan los ODS es la inclusión de ciudades dentro del país, por lo que el Estado garantizara igualdad de oportunidades entre sus zonas geográficas.

Al referirme a la igualdad de oportunidades, soy claro al manifestar la necesidad del pueblo tabasqueño por tener un plan hídrico que verdaderamente los hagan sentir seguros de conservar su patrimonio que con tanto esfuerzo se ha obtenido, pero más que nada, garantizar el desarrollo de la personalidad de los niños, ya que las inundaciones son fenómenos naturales y que además son riesgos de desastres cuando sus consecuencias recaen en la limitación del ejercicio de los derechos de los niños, como es el caso de la educación y salud.

Es importante que un niño o niña se desarrolle plenamente físicamente, mentalmente, psicológicamente, cultural y sobre todo socialmente, a temprana edad, ya que todas estas facultades que envisten la dignidad humana, podríamos decir que es el producto que la sociedad esta creando para que más adelante tengamos ciudadanos de buenas costumbres y buenos valores, ya que al limitarlos desde temprana edad en el ejercicio de sus derechos podría ser perjudicial en su vida de adulto, ya que el impacto psicológico que genera una inundación entre otros impactos pudiera alimentar a un niño introvertido, que desconfió de si mismo, que se sienta desdichado, creando así a una persona con resentimientos y que no este adaptado a la sociedad.

Por eso es de suma importancia que se creen políticas públicas a nivel estatal y federal para prevenir este tipo de desastres naturales y que impactan a una sociedad que año con año viven inseguros por el temor a perder su patrimonio, por niños que sufren de una mala nutrición durante esta época, donde en ocasiones tienen que abandonar su hogar y tratar de adaptarse a un albergue o simplemente basta con no sentirse cómodo fuera de su hogar, donde la movilidad se margina y crea un caos sociológico dentro de la ciudad a causa de las inundaciones, pero esto no es solo tarea del Estado, se debe de incluir de manera obligatoria a la ciudadanía, deben crear una cultura sostenible en los niños para crecer con una mentalidad en vía del desarrollo y no solo del crecimiento.

Recomendaciones

Por la naturaleza geográfica en la que se encuentra el Estado de Tabasco es indispensable actualizar los Atlas de Riesgos que se generan por entidad federativa, luego entonces, es relevante que todos los municipios del estado de Tabasco cuenten con su propio Atlas de Riesgo, sobre todos los municipios que adolecen más por las inundaciones, esto en coadyuvancia con los 3 niveles de gobierno, protección civil y la ciudadanía crearan una imagen de sensibilización hacia el resto de la población que aun no se preocupa por el medio ambiente, esto podría implantar una conciencia más limpia y comprometida con la limpieza y compromiso con las ciudades.

Sin duda alguna es necesario que a las nuevas generaciones se les vaya inculcando desde muy pequeños una cultura ambiental, para esto el Estado deberá garantizar los medios idóneos para hacer llegar información a todos los habitantes sobre los compromisos que México tiene con el medio ambiente y cual es su colaboración participativa en la protección al medio ambiente, debemos siempre recordarles a las nuevas generaciones que la Tierra es nuestra primera y única casa realmente, por eso la relevancia de cuidarla.

Por ultimo una recomendación un tanto radical, sería la implementación de tipos penales en el Código Penal para el Estado de Tabasco sobre conductas que afecten el medio ambiente, si bien es cierto que existen sanciones administrativas a todas las personas que tiren basura en la calle, o saquen basura en horarios no oportunos, es evidente que estas sanciones han sido sobrepasadas por la ciudadanía, por lo que tendría que implementarse sanciones de carácter coercitivo para incentivar el cumplimiento de la protección al medio ambiente.

Bibliografía

2030, S. E. (2020). *Informe de actividades 2019 - 2020*. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/591281/Informe_CNA2030_VF_20_11_09_1111.pdf

Alatriste Domínguez, A. (2019). *Control de Inundaciones en Tabasco*. Puebla : UDLAP .

- Álvarez Cooper, L. B. (2018). La infancia en las normas jurídicas mexicanas, una perspectiva desde las prácticas y representaciones. *Revista de Derechos Humanos y Estudios Sociales*, 132.
- Camhaji, E. (20 de Noviembre de 2020). Las inundaciones de Tabasco, la catástrofe anunciada que no pudo evitarse. *El país*.
- Cecchini, S., Sunkel, G., & Barrantes, A. (18 de Abril de 2017). *CEPAL Comisión Económica para América Latina y el Caribe*. Recuperado el 18 de Mayo de 2021, de <https://www.cepal.org/es/enfoques/proteccion-social-la-infancia-frente-desastres>
- CENAPRED. (2021). *Centro Nacional de Prevención de Desastres*. Obtenido de <http://www.atlalnacionalderiesgos.gob.mx/archivo/cob-atlas-municipales.html>
- CENAPRED. (2021). *Inundaciones*. Recuperado el 25 de Abril de 2021, de <http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/3-FASCCULOINUNDACIONES.PDF>
- Comisionado, N. U. (16 de Diciembre de 1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. Obtenido de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>
- CONAGUA. (2021 de Febrero de 2021). *Comisión Nacional de Agua*. Obtenido de <https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/proagua>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (11 de Marzo de 2021). México: Diario Oficial de la Federación. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf
- Desastre, P. G. (2011). *Carta de la niñez para reducción de riesgos de desastres*. Obtenido de <http://ibdigital.uib.es/greenstone/sites/localsite/collect/cd2/index/assoc/stc0037.dir/stc0037.pdf>
- Desastres, C. N. (2019). *Sexto Informe Nacional de México ante el Convenio sobre la Diversidad Biológica*. Obtenido de <https://chm.cbd.int/api/v2013/documents/7DFED332-8E25-6C00-8F1B-FD50DFBE5D54/attachments/Meta14-CENAPRED%20SIMULACRO.pdf>
- Española, R. A. (2021). Diccionario de la Real Academia Española. <https://dle.rae.es/ciudad?m=form>.
- Hoy, T. (2 de Octubre de 2020). ¿Por qué se inundó Tamulté?. *Tabasco Hoy*.

- HUMANOS, C. E. (18 de Julio de 1978). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/17229a.pdf>
- INEGI. (29 de Abril de 2019). *Instituto Nacional de Estadística y Geografía*. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/nino2019_Nal.pdf
- Mexicanos, C. G. (11 de Enero de 2021). *Comisión Nacional de los Derechos Humanos*. Obtenido de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-01/Ley_GDNNA.pdf
- México, G. d. (2021). *¿Qué es la Agenda 2030?* Obtenido de <https://www.gob.mx/agenda2030>
- México, N. U. (4 de Enero de 2019). *5 cosas que debes saber sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Obtenido de <https://www.onu.org.mx/5-cosas-que-debes-saber-sobre-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>
- Ortiz Hernández, C. (2019). El derecho al libre desarrollo de la personalidad y la dignidad humana en la legislación mexicana. *Revista Letras Jurídicas*, 172.
- Ortiz Ortiz, M. (2016). La explotación petrolera en Tabasco inició en el Campo Sarlat 1900 - 1923. *Revista Iberoamericana de Ciencias*, 96.
- Palomeque de la Cruz, M. A., Galindo Alcántara, A., Sánchez, A. J., & Escalona Maurice, M. J. (2017). Perdida de humedales y vegetación por urbanización en la cuenca del río Grijalva. *Investigaciones Científicas*, 153.
- Regionales, C. d. (15 de Noviembre de 2019). *La Declaración Política de Durban*. Recuperado el 14 de Marzo de 2021, de https://www.uclg.org/sites/default/files/sp_uclg_thedurbanpoliticaldeclaration_final_rttc_1_0.pdf
- San Martín Neira, L. (2019). Desastres naturales y responsabilidad civil. identificación de los desafíos que presenta esta categoría de hechos dañinos. *Revista de Derecho (Valdivia)*, 125.
- SEGOB. (18 de Agosto de 2016). *Gobierno de México*. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/170210/Anexo__nico_25_al_25_-_SSO_SIPINNA.pdf
- SINA, S. N. (2019). *Principales presas (nacional)*. Obtenido de <http://sina.conagua.gob.mx/sina/tema.php?tema=presasPrincipales&n=nacional>

Unidas, O. d. (2 de Septiembre de 1990). *Naciones Unidas Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado*. Obtenido de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/crc.aspx>

Unidas, O. d. (2021). *La agenda para el Desarrollo Sostenible* . Obtenido de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>

Unidas, O. O. (s.f.). *Objetivos de Desarrollo Sostenible 17 objetivos para transformar nuestro mundo* . Recuperado el 2021, de https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/11_Spanish_Why_it_Matters.pdf

United Nations Office for Disaster Risk Reduction, U. (2019). *El costo humano de los desastres 2000 - 2019*. Recuperado el 21 de Enero de 2021, de <https://www.undrr.org/es/publication/el-costo-humano-de-los-desastres-2000-2019>

CÓMO CITAR

De Dios Fuentes, E. (2022). Implicaciones del derecho a crecer dentro de una ciudad inclusiva, segura, resiliente y sostenible conforme a la Agenda 2030 en Tabasco. *Revista De Investigación Académica Sin Frontera: División De Ciencias Económicas Y Sociales*, (37), 18. <https://doi.org/10.46589/rdiasf.vi37.432>



[Neliti - Indonesia's Research Repository](#)

